

RESOLUCION No. RL- 9765

**TERESA MINUONE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y.

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 16 de marzo de 1982, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada "DISTRIBUIDORA GAMA C. LTDA.", ha aumentado su capital, prorrogado su plazo y reformado sus estatutos;

QUE el señor Gabriel Martínez Ramírez, en su calidad de Gerente de la compañía, ha comparecido a este despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "DISTRIBUIDORA GAMA C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública mencionada guarda conformidad con el Informe y Memorando No. 82112, de 11 de marzo de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Legal, mediante Memorando No. SC-DF-RL-82-154, de 24 de marzo de 1982, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "DISTRIBUIDORA GAMA C. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 16 de marzo de 1982, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito; aumento de capital por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES (s/l'460.000), con el cual el capital social de la compañía asciende a UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES (s/l'560.000), dividido en mil quinientas sesenta participaciones de UN MIL SUCRES (s/l.000) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 16 de marzo de 1982, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el

que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "DISTRIBUIDORA CANA C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 16 de marzo de 1982, que en la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "DISTRIBUIDORA CANA C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 23 de marzo de 1972, que mediante escritura pública de 16 de marzo de 1982, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, la compañía ha aumentado su capital, prorrogado su plazo y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de "DISTRIBUIDORA CANA C. LTDA.", celebrada ante el Notario Octavo del cantón Quito, el 23 de marzo de 1972, que mediante escritura pública de 16 de marzo de 1982, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, la compañía ha aumentado su capital, prorrogado su plazo y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "DISTRIBUIDORA CANA C. LTDA.", celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, el 16 de marzo de 1982, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivará la segunda copia de dicha escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 25 MAR. 1982

Fernando
Econ. Teresa Miguero de Mora
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-24
HPP
24-III-82

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 322 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL



[Handwritten signature]